

- a.3.- Cobertura de necesidades urgentes.
- a.4.- Orientar e informar sobre los recursos existentes en la ciudad.
- a.5.- Atender demandas sociales y jurídicas.
- a.6.- Derivar a otros organismos e instituciones.
- a. 7.- Detectar, valorar, y en su caso, canalizar problemas básicos de salud.
- a.8.- Realización de talleres formativos.
- a.9.- Formar básicamente en el conocimiento de la lengua y la cultura española.
- a.10.- Realizar una base de datos.
- a.11.- Crear y difundir una campaña de sensibilización.
- a.12.- Elaboración de una revista.
- a.13.- Organizar actividades que promuevan el encuentro.

1.2.- En la realización del proyecto " Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

a.- Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

a.1.- Mediar entre el equipo de orientación pedagógico de los centros de enseñanza y los padres de los menores adscritos al programa de apoyo extraescolar ofrecido por la asociación, con el fin de contribuir a la asistencia escolar regular del alumnado con diversidad cultural.

a.2.- Acompañar a abogados, trabajadores sociales y psicólogos en los distintos espacios de relación que se dan entre estos profesionales y el usuario.

a.3.- Intérprete lingüístico y sociocultural.

a.4.- Detección de necesidades y comunicación de las mismas al personal del centro.

a.5.- Transmitir al inmigrante normas, valores y modelos de convivencia de la sociedad de acogida, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales básicas, a partir de la consideración de su cultura de origen y en un contexto integrador.

a.6.- Facilitar a los padres de los menores adscritos al programa de apoyo extraescolar niveles de competencia actitudinal y aptitudinal, relativos al sistema educativo español adecuados, facilitando así una respuesta adaptada a las necesidades y características propias de nuestra sociedad en la atención educativa intercultural.

a.7.- Mediar entre hospitales y centros de salud, y el usuario.

a.8.- Gestión de situaciones-problema que pudieran darse entre el inmigrante y las instituciones, públicas o privadas, de la sociedad de acogida.

1.3.- En la realización del proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

a.- Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

a.1. Atender en primera instancia a personas que acuden a la Asociación con necesidades socio-sanitarias.

a.2. Atender necesidades urgentes puntuales.

a.3. Informar, asesorar y orientar en materia socio-sanitaria.

a.4. Informar a los inmigrantes sobre la prevención y tratamiento de enfermedades.

a.5. Informar y orientar a los inmigrantes sobre los recursos socio-sanitarios públicos o de otra índole a los que pudiera tener acceso en la ciudad.

a.6. Derivar a otras organizaciones e instituciones los casos que así lo requiriesen.

a. 7 .Facilitar el acceso al diagnóstico precoz de ETS.

a.8. Fomentar hábitos de vida saludable.

a.9. Fomentar la formación para la futura inserción en el mercado laboral a través de cursos de formación prelaboral.

a.10. Informar y educar para la salud con la participación y colaboración de otras asociacio-